



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2025-MDR

Ranrahirca, 21 de abril de 2025.

VISTOS:

- 1) El Expediente N° 421-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por LUCIA TERESA ROJO ROQUE, remito renuncia de designación como especialista para la elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.
- 2) El Informe Técnico N° 002-2025-MDR/ADESSyRRHH/RR.HH, de fecha 18 de marzo de 2025, del Especialista en Promoción de Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, mediante el cual remite respuesta a solicitud de renuncia de designación como especialista y adjunta sus antecedentes en ocho (8) folios.
- 3) Informe N° 08-2025-MDR/OREC de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefe (e) de la Oficina de Registro del Estado Civil, lo que indico.
- 4) Informe N° 10-2025-MDR/OREC de fecha 31 de marzo de 2025, la Jefe (e) de la Oficina de Registro del Estado Civil, lo que indico.
- 5) Informe N° 00040-2025-ALE-WAGR/MDR de fecha 15 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, desestimar renuncia de servidora pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDR/A, de fecha 17 de febrero de 2025, en el artículo primero, resuelve designar a los especialistas para la elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca a la servidora Lucía Teresa Rojo Roque (especialista), así como a la servidora Antonia Maximina Colonia Piscoche (apoyo);

Que, con expediente administrativo N° 421, de fecha 21 de febrero de 2025, la servidora civil Lucía Teresa Rojo Roque, presenta renuncia a designación como Especialista para la Elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca; como argumento de justificación a su renuncia, refiere que no es su función y no cuenta con ninguna capacitación referente a la designación;



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Que, con Informe Técnico N° 004-2025-MDR/ADESSYRRHH/RR.HH, de fecha 18 de marzo de 2025, la Especialista en Promoción de Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, dirigiéndose al despacho de alcaldía, en el ítem IV) conclusiones, señala: *"Conforme lo mencionado en la parte analítica, se concluye que, no hay una razón justificada para que la servidora Lucía Teresa Rojo Roque renuncie a la designación como especialista para la elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF), motivo por el cual se recomienda que no se acepte su renuncia, así como ponerle en conocimiento de manera formal la respuesta a su solicitud, y recalcarle que es de suma importancia que cumpla de manera responsable la función que se le ha asignado mediante acto resolutivo";*

Que, mediante Informe N° 08-2025-MDR/OREC, de fecha 20 de marzo de 2025, la jefa (e) de la Oficina de Registro Civil, dirigiéndose al despacho de alcaldía, refiere: *"(...), y a la vez informar referente al expediente indicado en la referencia sobre las labores realizadas del auxiliar administrativo de esta jefatura: (i) la señora viene realizando el inventario de los documentos de archivo de registro civil. (ii) Apoyo en la búsqueda de documentos. (iii) Otros que se le encomienda. Al respecto señor alcalde la servidora a mi cargo no tiene carga laboral ya que la suscrita como jefe de esta área tengo la responsabilidad de realizar todos los trámites porque me encuentro registrada ante el Registro Nacional de Estado Civil (RENIEC). (...);"*

Que, con Informe N° 10-2025-MDR/OREC, de fecha 31 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Registro Civil, dirigiéndose al despacho de alcaldía, señala: *"(...), y a la vez visto el documento indicado en la referencia debo de manifestarle que mi persona no puede designar otras funciones que no sean de esta área, así mismo señor alcalde en caso de hacerle estaría cometiendo abuso contra la servidora. Señor alcalde en esta jefatura no hay carga laboral por lo que usted podrá encargarle otras labores a la servidora". (...);"*

Que, mediante Informe N° 00040-2025-ALE-WAGR/MDR, de fecha 15 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, dirigiéndose al despacho de alcaldía, señala *"(...). Por lo expuesto precedentemente, se concluye: 1) Declarar **IMPROCEDENTE** la renuncia formulada por la servidora LUCIA TERESA ROJO ROQUE al cargo de Especialista para la elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, presentado con expediente administrativo N° 41, de fecha 21 de febrero de 2025. 2) **DISPONER** que las áreas administrativas de la entidad, coadyuven conforme corresponda con la referida servidora para que cumpla con la labor encomendada; asimismo, podrá solicitar apoyo o asesoría técnica a las Entidades Públicas del Estado que corresponda y capacitarse para un mejor desempeño. (...)."*

Estando a lo expuesto precedentemente, con la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la renuncia formulada por la servidora LUCIA TERESA ROJO ROQUE al cargo de Especialista para la elaboración del Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Ranrahirca, presentado con expediente administrativo N° 41, de fecha 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas administrativas de la entidad, coadyuven conforme corresponda con la referida servidora para que cumpla con la labor encomendada; asimismo, podrá solicitar apoyo o asesoría técnica a las Entidades Públicas del Estado que corresponda y capacitarse para un mejor desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley, a la servidora civil **LUCÍA TERESA ROJO ROQUE**, así como a las áreas respectivas de la entidad para conocimiento, cumplimiento, ejecución y fines pertinentes en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO
DNI N° 33346307
ALCALDE